En Lorca martes a tres dias del mes de henero de IUdL años

Este dia se ayuntaron en la sala de ayuntamiento segun lo tienen de uso y costumbre de se ayuntar el muy magnifico señor el licenciado Juan Castillejo alcalde mayor en esta ciudad e los señores Alonso de Guebara, Juan Felices de Bienta el viejo, Alonso Lopez de Guebara, Juan Garcia de Guebara, Miguel de Contreras, Alarcon, Alonso Garcia de Guebara el viejo, el licenciado Juan de [illegible], Juan Perez Monte, Juan Navarro, [illegible] de Alaba regidores, Juan Garcia de Guebara el moço, Juan de Alburquerque, Alonso Garcia de Guebara, Juan Felices de Bienta el viejo, Juan Guzman leones

Juan Guzman mayordomo

Libramiento a Juan Guzman mayordomo

Mandaron librar a Juan Guzman mayordomo desta ciudad treynta y siete mill y seiscientos y [illegible] que ha de aver por razon que los pago al muy perez [illegible] el numero de la audiencia real de Granada que el dicho [illegible] [illegible] de salario de [illegible] los [illegible] de aver de su salario y derechos para la probança que hizo a pedimiento desta ciudad en la probança que se hizo en el pleyto que contra la ciudad trata sobre la propiedad del campo de [illegible] en la dicha real audiencia [illegible] y [illegible] de salario de Juan Perez [illegible] y [illegible] salario de los dias que se ocupo en la dicha probança a los dias que se le debian [illegible] tiempo [illegible] que se le debian [illegible] la probança pasada que hizo sobre el dicho campo de [illegible] en [illegible] de pastos segun [illegible] por [illegible] y [illegible] [illegible] que mostro a los dichos señores firmada del dicho [illegible] [illegible] en la qual [illegible] libramiento [illegible] que se le manda dar se le [illegible] en quenta.